



SEGOVIA

Secretaría general
secretaria@segovia.es

Sesión número 3/2019
Ref. AYS_PLN_20190311_INFORMACION

**INFORMACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE POR EL PLENO DE
LA EXCMA CORPORACION MUNICIPAL.**

Lugar de celebración de la sesión: En la ciudad de Segovia y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

Fecha: ONCE DE MARZO DE 2019

Carácter de la sesión: EXTRAORDINARIA

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha seis de marzo de 2019, (Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticidad verificable mediante código 12433161460227304174 en <http://segovia.es/validación>),

Hora de inicio: Ocho horas y treinta y siete minutos (8:37 A.M.)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: Diez horas y treinta y siete minutos (10:37 A.M.)

Asistentes: los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal.

Presidenta: DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, Alcaldesa.

Orden del día de la sesión: Único.- Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Empleo celebrada el día 6 de marzo de 2019, con el carácter de extraordinaria, relativo a la Propuesta de aprobación del proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2019, comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento de Segovia, del presupuesto del organismo autónomo, Instituto Municipal de Deportes y los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal "Gestión y calidad turística ciudad de Segovia, SAU" y "Empresa municipal de suelo y vivienda de Segovia SAU (EVISEGO)" y las bases de ejecución para dicho ejercicio.

En la ciudad de Segovia en el lugar y fecha indicados, se reunieron, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los integrantes del Pleno municipal al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de los asuntos a tratar, fue debidamente notificada a todos sus integrantes mediante correo electrónico, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, acuerdo núm. 20/2009 y la Disposición transitoria



Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

Concurriendo inicialmente veintidós los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal con lo que se alcanza el quórum del tercio de su número legal y teniéndose todos sus componentes por convocados en tiempo y forma, se constituyó, el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, asistido por la Secretaria General, que dio fe del acto como Secretaria del órgano. Así mismo, asistió el Interventor general municipal.

Los concejales don Ángel Galindo Hebrero (IU), don Francisco-Javier Vázquez Requero (GMP) y don Ángel Berbel García (PSOE) se incorporaron a la sesión en el transcurso del debate, y antes de la votación del asunto en la que participan.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer el asunto único que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

Acuerdo núm. 63.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2019, CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2019, COMPRENSIVO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL “GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA, SAU” Y “EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA SAU (EVISEGO)” Y LAS BASES DE EJECUCIÓN PARA DICHO EJERCICIO.

La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio económico de 2019, el cual se encuentra integrado por los siguientes:

- El Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA para el ejercicio económico de 2019, que tanto en el Estado de Gastos como en el de Ingresos, asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, (65.277.922,60 €).
- El Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo, INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, (IMD), dependiente del Ayuntamiento de Segovia, para el ejercicio económico de 2019, que tanto en el Estado de Gastos como en el de Ingresos, asciende a la cantidad de de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (1.573.900,00.-€)
- El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA S.A.U. (en anagrama EVISEGO), para el ejercicio económico de 2019.



- El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA, CIUDAD DE SEGOVIA, S.A.U., para el ejercicio económico de 2019.

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2019.

Tercero.- Anular las modificaciones presupuestarias realizadas sobre el presupuesto prorrogado que se detallan en el Anexo del Informe emitido por la Intervención General en fecha 6 de marzo de 2019, más arriba transcrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990.

Cuarto.- El Presupuesto aprobado inicialmente, deberá exponerse al público durante quince días hábiles, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y Tablón edictal de la Sede del Ayuntamiento de Segovia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado y en caso contrario el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto definitivamente aprobado deberá publicarse, resumido por Capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del mismo día por la Presidencia se levantó la sesión.

Segovia 11 de marzo de 2019

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato recogido en los artículos 69 de la ley 7/1985 LBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por el Pleno corporativo.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
